

Referencia:	2020/3538Q
Procedimiento:	Subvenciones concedidas
Interesado:	ENTITAT CULTURAL VALENCIANA EL PILO
Representante:	JOSEP BARAT BLASCO
BIENESTAR SOCIAL	

José Rafael Arrebola Sanz, Secretaria/o del Ayuntamiento de Burjassot -

CERTIFICO: Que La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 9 de noviembre de 2020 adoptó el siguiente acuerdo:

6. BIENESTAR SOCIAL.
Expediente: 2020/3538Q.

CONCESIÓN Y ABONO DE LA SUBVENCIÓN A LA ENTITAT CULTURAL VALENCIANA EL PILÓ, SEGÚN CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020.

Visto el convenio de colaboración entre el M.I. Ayuntamiento de Burjassot y la Entitat Cultural Valenciana El Piló, firmado en fecha 14/10/2019, cuyo borrador fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en fecha 01/10/2019, y que tiene por objeto promocionar la cultura y tradiciones valencianas en nuestro municipio.

Considerando lo establecido en la cláusula segunda del citado convenio, donde se establece que el Ayuntamiento de Burjassot, concederá una subvención a la Entitat Cultural Valenciana El Piló por importe de 5.000 euros anuales, durante la vigencia del mismo, para el desarrollo de las actividades relacionadas en el convenio.

Visto el informe de Intervención de fecha 29/04/2020, sobre existencia de consignación presupuestaria, nº de documento: 12020000013892.

Visto que la Entitat Cultural Valenciana El Piló ha presentado la documentación justificativa de las actividades realizadas y los gastos efectuados, del ejercicio 2020 por registro de entrada de fecha 26/10/2020 y 02/11/2020 y con números de registro de entrada: 2020017529 y 2020017865, respectivamente.

Visto que constan en el expediente los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social de la entidad, y la declaración de no hallarse en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario de subvenciones, en cumplimiento con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Visto el informe del Departamento de Tesorería de fecha 28/09/2020 en el que se acredita que la Entitat Cultural Valenciana el Piló se encuentra al corriente en obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.

De conformidad con el informe de la Técnico de Bienestar Social de fecha 03/11/2020.

Vista la propuesta del Concejal de Cultura, de fecha 03/11/2020.

Y considerando que la competencia para aprobar los expedientes para el otorgamiento de subvenciones directas la tiene la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde mediante Decreto nº 2019001100, de fecha 28/06/2019.

La propuesta de acuerdo del expediente ha sido Fiscalización de conformidad con nº de referencia 2020/1427 por la intervención municipal mediante informe de fecha 04/11/2020.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Conceder a la Entitat Cultural Valenciana El Piló, (C.I.F.: G46699708), la subvención establecida en el convenio de colaboración suscrito, por un importe de cinco mil euros (5.000 €), correspondiente al ejercicio 2020.

Segundo.- Aceptar la documentación presentada por la Entitat Cultural Valenciana El Piló, justificativa de las actividades realizadas y de los gastos efectuados, en el ejercicio 2020.

Tercero.- Abonar a la Entitat Cultural Valenciana El Piló, el importe de la subvención establecida en el convenio: 5.000 euros, y efectuar el ingreso mediante transferencia bancaria al siguiente nº de cuenta bancaria aportado por la entidad: ES61 3159 0049 8922 9158 0625.

Cuarto.- Ordenar dicho gasto con cargo a la partida presupuestaria 330.48903 "Convenio El Piló".

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada y comunicar a la Intervención Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por siete votos a favor (7 PSOE) y una abstención (1 de Juan Gabriel Sánchez Rodríguez, PSOE, que todavía no se ha incorporado a la sesión), **ACUERDA** aprobar la propuesta anteriormente transcrita en sus propios términos.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultas de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Burjassot

Visto bueno

